



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. MARGARITA RUIZ ESTEBAN, SECRETARIA EL S.A.T. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **5 de octubre** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO: Expte. 490/2021. Concesión, si procede, subvención nominativa con cargo al Presupuesto General de la Entidad 2021, a favor de C.D. Fútbol Base de Constantina.

Conocido, por los miembros asistentes a la presente sesión, el contenido del expediente nº 490/2021, que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a C.D. Fútbol Base de Constantina con CIF G-91737262 y, unido al expediente el convenio a suscribir entre dicho Club Deportivo y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo, de conformidad con la base 19 de las de ejecución del vigente Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2021.

Visto el Informe favorable emitido por la Interventora interina de esta administración con fecha 15/09/2021.

Visto, así mismo, el Informe jurídico de la Secretaria del SAT de la Diputación de Sevilla redactado en los siguientes términos:

INFORME DE SECRETARIA. Nº 40C-2021
Emitido en Junta de Gobierno Local en la Sesión 05/10/2021

PRIMERO. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurencia competitiva, sin embargo, podrán concederse de forma directa, entre otras, la siguiente: “*Las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones*”.

Consta, la presente subvención nominativa, en el Presupuesto 2021.

SEGUNDO. Requisitos:

1º.- Su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario deben estar determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto vigente.

2º.- El acto de concesión (Resolución de la Alcaldía/Junta de Gobierno Local) o bien, el convenio (según se disponga), tienen el carácter de bases reguladoras de la concesión. Artículo 65.3 párrafo segundo LGS.

3º.- No se exige el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia para este tipo de subvenciones.

4º.- Debe publicarse, obligatoriamente, la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al respecto debo informar:

- Para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (Direcciones: www.subvenciones.gob.es y www.infosubvenciones.es).
- En el supuesto de que deban publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, debe cumplirse con la normativa de protección de datos, (incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales). Los datos personales publicados serán exclusivamente los

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	hf42+0MFJ30pK0UaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	21/10/2021 12:07:40
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	21/10/2021 11:08:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hf42+0MFJ30pK0UaPjFDbg==		



necesarios para el fin del tratamiento

- La información referida a la concesión y pago, se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

TERCERO. Procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto vigente (regulado en el el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio):

- 1.En su caso, Solicitud del Interesado
- 2.En su caso, Propuesta del Órgano Gestor
- 3.Providencia de Alcaldía
- 4.Informe de Secretaría
- 5.Bases Reguladoras de la Concesión: Convenio y Anexo a Resolución de la Concesión. El convenio deberá incluir los siguientes extremos, artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:
 - a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios.
 - b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
 - c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
 - d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios.
 - e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- 6.**Informe de Fiscalización (Fase AD).** Se constata, que en el Informe de la Intervención, no queda acreditado, si ha quedado perfectamente justificada por el beneficiario, la subvención otorgada en el ejercicio anterior, para los mismos fines.
- 7.Resolución de Alcaldía. De conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se otorgará la subvención por Resolución de Alcaldía, salvo delegación de esta en la Junta de Gobierno Local.
- 8.Notificación al Interesado. Se notificará la resolución a los interesados, conforme con los requisitos regulados en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. **Se suministrará la información** de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
10. Para recibir la ayuda, la entidad beneficiaria debe presentar la documentación exigida en la Resolución,el Convenio, Anexo, que la regulan.

Lo que se Informa a la Junta de Gobierno Local, en la Sesión arriba indicada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad de los miembros presentes, con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de C.D. Fútbol Base de Constantina con CIF G-91737262.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, cuyo importe asciende a **5.000€ (CINCO MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **924.90 489.26** y que será abonada conforme al siguiente detalle:

- El primer 50% a la firma del presente convenio.
- El segundo 50%, previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

Código Seguro De Verificación:	hf42+0MFJ30pK0UaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	21/10/2021 12:07:40
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	21/10/2021 11:08:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hf42+0MFJ30pK0UaPjFDbg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

CUARTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula sexta del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

QUINTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a C.D. Fútbol Base de Constantina, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	hf42+0MFJ30pK0UaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	21/10/2021 12:07:40
	Margarita Ruiz Esteban	Firmado	21/10/2021 11:08:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hf42+0MFJ30pK0UaPjFDbg==		

